



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (25 de julio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 909

FECHA	26 DE JULIO DE 2023
PROCESO	INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	DEFENSORA DE FAMILIA ICBF CZ LA HORMIGA
DEMANDADO	JIMMY DIEGO QUIÑONEZ PINEDA DANNIS SANJUAN CUELLAR EDWIN BLADEMIR FRIAS CHUGA
RADICADO	86568-31-84-001-2022-00165-00

Revisado el expediente, se tiene que mediante Auto Interlocutorio N° 164 del 17 de febrero de 2023 y Auto interlocutorio N° 542 del 16 de mayo de 2023, se requirió a la Defensora de Familia ICBF, CZ, La Hormiga, para que diera cumplimiento a la carga procesal pendiente por su parte, sin embargo, pasados cinco (5) meses no se ha aportado diligencia alguna tendiente a cumplir con ello.

En consecuencia, atendiendo al objeto del asunto, se requiere a la Defensora de Familia de la Hormiga, Putumayo, Dra. Yeni Roció Delgado Fajardo, para que cumpla con la carga procesal de notificación personal de los demandados, dentro del término de 10 días. Por intermedio de **la escribiente del despacho** téngase comunicación con la defensora a efectos de indagar su actitud pasiva dentro del caso de marras. Déjense las constancias respectivas.

Por secretaría, Infórmese al despacho una vez haya transcurrido el término otorgado para lo que corresponda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faf81c32f36fd1233bac34da82f53be37247da0185b6b366f366460fbc2dd4e9**

Documento generado en 26/07/2023 12:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>